
Programa de Pavimentacion y Urbanizacion Barrial

DECRETO N° 1358
FECHA: 23.12.2020
PUBLICADO: 28.12.2020

ARTICULO 1°.- Dispónese la actualización de los valores por cuadra tipo de las obras que se ejecuten conforme al "PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN Y URBANIZACIÓN BARRIAL", dispuesto mediante Ordenanza N° 33.075/2005; a realizarse por la modalidad de ejecución directa y con el pago por el frentista del costo de los materiales que se determinan conforme a la siguiente tabla:

Costo de materiales por metro de frente (mf) en cuadras Tipo
Valores Actualizados a DICIEMBRE de 2020

Cuadras de (8,30 m)	Importe en Pesos (mf)
Cordón Cuneta	\$ 1785,36
Riego Asfáltico	\$ 3041,73
Cordón Cuneta + Riego Asfáltico	\$ 4827,09
Concreto Asfáltico (5 cm)	\$ 4165,32
Cordón Cuneta + Concreto Asfáltico	\$ 5950,68
Pavimento Hormigón (15 cm)	\$ 7358,00

Cuadras de (12,30 m)	Importe en Pesos (mf)
Cordón Cuneta	\$ 1957,41
Riego Asfáltico	\$ 4648,59
Cordón Cuneta + Riego Asfáltico	\$ 6606,00
Concreto Asfáltico (5 cm)	\$ 6365,74
Cordón Cuneta + Concreto Asfáltico	\$ 8323,16
Pavimento Hormigón (15 cm)	\$ 10983,71

ARTICULO 2°.- Establécese en el marco de lo prescripto por la Ordenanza N° 33.075/2005, las formas de pago serán conforme a lo establecido en el Decreto N° 666/2018, de fecha 05/06/2018.

ARTICULO 3°.- Encomiéndese a la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a realizar las adecuaciones informáticas necesarias a los efectos de dar cumplimiento a la presente norma. Tome nota el Dirección de Ingeniería y Coordinación del Programa de Contribución por Mejoras dependientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección de Rentas de la' Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Coordinación de Gestión, y oportunamente, archívese.